



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

01

436

BUENOS AIRES, 28 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0197383/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000588/2001, N° 800-000914/2001, N° 800-004481/2001, N° 800-006257/2001, N° 800-009242/2001, N° 800-010741/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0172376/2003, N° S01:0261673/2004, N° S01:0261682/2004, N° S01:0269871/2004, N° S01:0035296/2005, N° S01:0053568/2005 y N° S01:0145849/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

4652

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and 'H'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotés, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley N° 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños

4652

Handwritten signatures and initials, including "MC" and "H".



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M. E. Y P.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS
4652

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorizase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas durante los años 2000, 2001 y 2002, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado

7652

Handwritten marks and signatures, including a large checkmark and the initials 'MC-LJ'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 436


Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION
4652





Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-000914/2001	BERTONI, Anibal Alejandro (M.I. N° 12.530.150)	Plantación	2000	4,5	Pinus sp.
800-004481/2001	SCHMELLER, Elio Victor (M.I. N° 16.909.293)	Plantación	2000	10	Pinus sp.
800-004481/2001	SCHMELLER, Elio Victor (M.I. N° 16.909.293)	Plantación	2000	20	Araucaria sp.
800-004481/2001	SCHMELLER, Elio Victor (M.I. N° 16.909.293)	EBN	2000	35	Nativas
800-000588/2001	GARBACZ, Haydee Graciela (M.I. N° 25.803.395)	Plantación	2000	5	Pinus sp.
800-006257/2001	RAMOS DE MATTOS, Arturo (M.I. N° 13.149.228)	Plantación	2000	6	Pinus sp.
800-010741/2001	PICH, Leonor (M.I. N° 6.218.281)	Plantación	2000	20	Pinus sp.
800-009242/2001	LUDWIG, Juan Reinaldo (M.I. N° 16.909.303)	Plantación	2000	0,25	Araucaria sp.
S01:0053568/2005	TONIOLO, Anibal Eduardo (M.I. N° 14.198.347), TONIOLO, Adolfo Ernesto (M.I. N° 13.673.773) y TONIOLO, Juan Ramón (M.I. N° 21.425.615)	Plantación	2001	82	Pinus sp.
S01:0053568/2005	TONIOLO, Anibal Eduardo (M.I. N° 14.198.347), TONIOLO, Adolfo Ernesto (M.I. N° 13.673.773) y TONIOLO, Juan Ramón (M.I. N° 21.425.615)	Poda	2001	58	Pinus sp.
S01:0172376/2003	PETERIBI S.R.L. (CUIT N° 33-64169257-9)	Plantación	2001	40,96	Eucalyptus sp.
S01:0145849/2005	KIBISZ, Sara (M.I. N° 5.523.787)	Plantación	2001	2	Melia sp.
S01:0035296/2005	BARRETO, Juan (M.I. N° 18.706.519)	Plantación	2001	4,6	Melia sp.
S01:0261673/2004	LINDAO, Bartolomé (M.I. N° 7.583.702)	Plantación	2002	7,9	Araucaria sp.
S01:0261682/2004	OLIVERA, Juan (M.I. N° 7.587.788)	Plantación	2002	6	Toona sp. y Araucaria sp.
S01:0269871/2004	PRIETTO, Eduardo Oscar (M.I. N° 7.707.006)	Poda	2002	12	Pinus sp.
S01:0269871/2004	PRIETTO, Eduardo Oscar (M.I. N° 7.707.006)	Raleo	2002	12	Pinus sp.

4652

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



436

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-000914/2001	BERTONI, Anibal Alejandro (M.I. N° 12.530.150)	2.340,00
800-004481/2001	SCHMELLER, Elio Víctor (M.I. N° 16.909.293)	28.600,00
800-000588/2001	GARBACZ, Haydee Graciela (M.I. N° 25.803.395)	2.600,00
800-006257/2001	RAMOS DE MATTOS, Arturo (M.I. N° 13.149.228)	3.120,00
800-010741/2001	PICH, Leonor (M.I. N° 6.218.281)	10.400,00
800-009242/2001	LUDWIG, Juan Reinaldo (M.I. N° 16.909.303)	156,00
S01:0053568/2005	TONIOLO, Anibal Eduardo (M.I. N° 14.198.347), TONIOLO, Adolfo Ernesto (M.I. N° 13.673.773) y TONIOLO, Juan Ramón (M.I. N° 21.425.615)	44.960,00
S01:0172376/2003	PETERIBI S.R.L. (CUIT N° 33-64169257-9)	21.299,20
S01:0145849/2005	KIBISZ, Sara (M.I. N° 5.523.787)	1.248,00
S01:0035296/2005	BARRETO, Juan (M.I. N° 18.706.519)	2.870,40
S01:0261673/2004	LINDAO, Bartolomé (M.I. N° 7.583.702)	11.470,80
S01:0261682/2004	OLIVERA, Juan (M.I. N° 7.587.788)	8.712,00
S01:0269871/2004	PRIETTO, Eduardo Oscar (M.I. N° 7.707.006)	2.268,00
	TOTAL	140.044,40

UC

M. E. V. P.
PROVISIONAL

4652

[Handwritten signatures and initials]